



# RESOLUCIÓN CS N° 185 / 19

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 JUN 2019

Expediente N° 12245/16.-

VISTO las presentes actuaciones por medio de las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud solicita se deje sin efecto la Resolución CS N° 071/17, por la cual se declaró el carácter de rezago de un armario metálico con estantes graduables, 2 puertas y cerradura tipo Yale, Inventario N° 107435 y se dispuso la transferencia sin cargo a favor del Centro de Estudiantes Universitarios Tartagal-Comunidad Estudiantil Popular Independiente de Sede Regional Tartagal, y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 16, la Sra. Jefa del Departamento Patrimonio de la mencionada Facultad informa que el referido bien fue transferido a la Comisión Académica de la Carrera de Postgrado Especialización en Gestión de Calidad en Servicios de Nutrición/Enfermería.

Que a fs. 19 la Dirección de Patrimonio informa que, ante la situación planteada, corresponde dejar sin efecto la Resolución CS N° 071/17.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 030/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

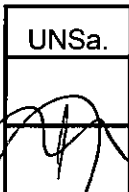
(en su 9° Sesión Ordinaria del 27 de Junio de 2019)


### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CS N° 071/17, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Facultad Cs. Salud y Dirección de Patrimonio. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad

RSR



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta  
a/c Secretaría  
Consejo Superior

  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA